

AYUNTAMIENTO DE CORIPE



**LA POLICIA Y SUS PAUTAS DE
ACTUACIÓN CON LA VIOLENCIA
JUVENIL**

AREA SEGURIDAD CIUDADANA

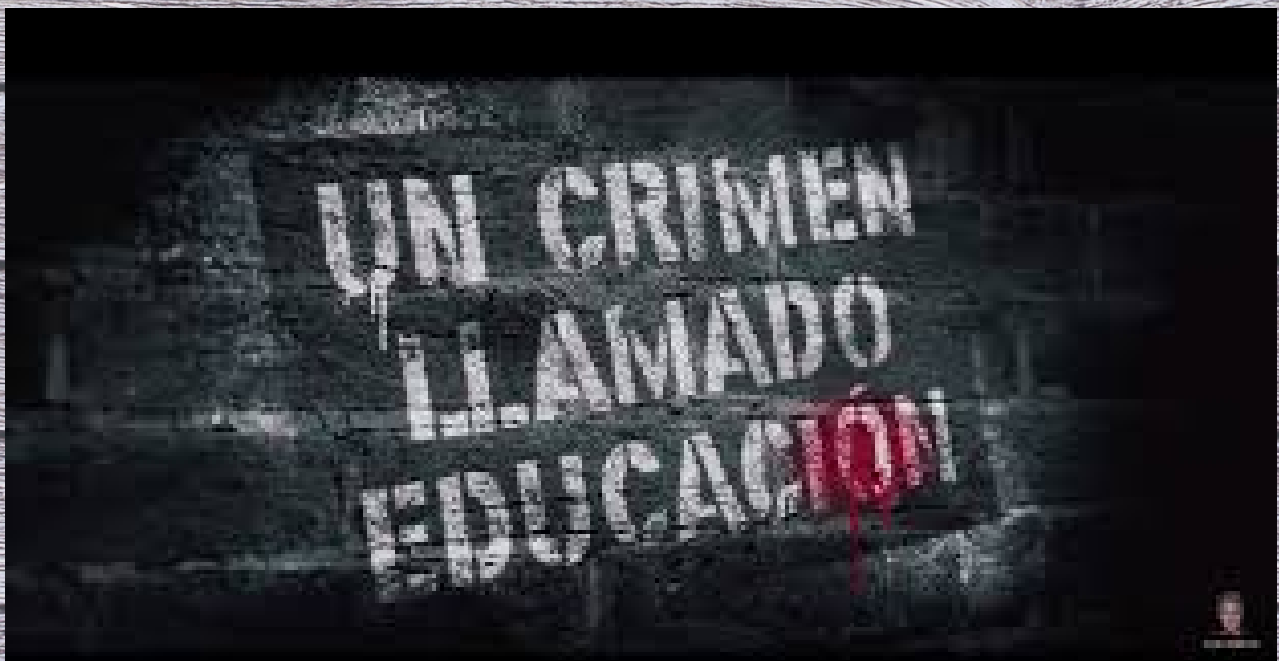
Dentro de los signos de violencia más visibles de nuestra sociedad, se encuentra la violencia juvenil ya que día a día la misma es detectada en un incremento considerable en cualquier medio de comunicación, donde se expresa indistintamente con multitud de variantes, siendo uno de los puntos más significativos la producción explosiva en colegios de todo el mundo así como en nuestras calles. En España, si bien es cierto, todavía no ha llegado esa violencia extrema que se viene desarrollando desde hace muchos años en países desfavorecidos como Latinoamérica pero a nivel mundial el aumento de agresiones y homicidios entre jóvenes, están provocando lesiones permanentes, discapacidades e incluso la muerte en muchos de los casos donde los jóvenes poseen dos roles víctimas y agresores. Evidentemente esta violencia no implica solo a los jóvenes sino que también arrastra a sus familiares y amigos, lo que provoca un estado de ansiedad y vida poco saludables debido a la tensión permanente que existe.



Como referentes paternos, deberemos esta alerta con el comportamiento de nuestros hijos, donde una educación ejemplar y buenos consejos podrán ayudar a nuestros hijos a convivir con una edad tan difícil como puede ser la adolescencia, donde los mismos comienzan a pensar de forma equivocada que en esos primeros años ya son lo bastante adultos, pronunciándose con diferentes pautas de comportamiento, algún esporádico episodio de violencia, etc.

A modo de conocimiento, debemos saber que la Administración lucha día a día con el objetivo de proporcionar ayuda a estos jóvenes, donde tras una planificación ejemplar de intervenciones y políticas de prevención orientadas a los grupos de edad más críticos, se trata de conocer de primera mano de donde y en qué condiciones se nos presentan estos comportamientos violentos.

La violencia juvenil, es una lacra que tiende a desarrollarse de diferentes formas como por ejemplo desde los jóvenes delincuentes violentos con edades comprendidas entre los 16 y 17 años que han elegido un camino difícil de dejar a lo largo de su vida hasta un niño que se comporta de manera problemática desde la infancia hasta su progresión a adolescente donde como norma general los episodios de violencia o agresiones habrán aumentado considerablemente hasta llegar a una edad adulta. (Hechos que todos hemos podido de alguna manera presenciar por poner un ejemplo con el reality show HERMANO MAYOR, de Pedro García Aguado).



Existen estudios para crear una pauta del delito persistente a lo largo de la vida, donde se ha realizado un análisis profundo de la conducta:



Estos estudios revelaron que la persona que durante su niñez tengan una actitud agresiva, presenta un gran factor predictivo de violencia adolescente y posteriormente en edad adulta, con pruebas más que evidentes de que ciertos comportamientos agresivos ofrecerán continuidad hasta la adolescencia y finalmente la edad adulta. Con ello queremos decir que las personas que son agresivas a cierta edad también serán agresivas, aunque el grado de violencia puede variar e incluso sufrir progresiones.

Importante es la violencia que afecta a nuestros jóvenes donde nos encontramos ante un aumento de los costos de los servicios de salud y asistencia social, la reducción de productividad, la disminución del valor de la propiedad así como la desmejora de la estructura social.

Mencionar también que a lo largo de la vida de un delincuente, estos presentarán comportamientos agresivos pertinaces que simbolizarán solo una mínima parte de quienes cometen actos de violencia dado que la mayor parte de los jóvenes violentos cometerán sus actos en período más cortos siendo denominados "Delincuentes circunscritos a la adolescencia", los cuales han dado pocas o ninguna muestra de agresividad así como ningún comportamiento problemático durante su infancia.

Nuestra sociedad no puede considera la violencia juvenil como un problema aislado de otros tipos de comportamientos problemáticos, puesto que además de conllevar la perpetración de varios delitos, también se nos presenta en forma de absentismo escolar, abandono de estudios, consumo y abuso de sustancias psicotrópica, etc.



BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores de edad, articulador del régimen jurídico aplicable a las personas mayores de 14 años y menores de 18 años que cometan infracciones contempladas como delitos o faltas en el Código Penal y las leyes penales especiales.
- Ley 27/2001, de 31 de diciembre, de Justicia Juvenil.

**PUBLICACION:
BENITO JOSE MUÑOZ PEREZ
JOSE GOMEZ DEL VALLE**